

DSV - 567 -2017

Mitú, 25 de agosto de 2017

Señor:
Álvaro Pinilla Pinilla
Cra 13ª N° 15ª-65
310-8537511


Ref.: solicitud de Comparecencia
Expediente: PAF-00126-17

Cordial saludo

Con la presente comedidamente solicito su presencia en la oficina de la CDA, ubicada en la avenida 15 número 8-144 del barrio la Unión en la ciudad de Mitú – Departamento del Vaupés, con el fin de notificarle personalmente el Auto N° DSV-108-17 de fecha 25 de agosto de 2017, por medio del cual se inicia una autorización de aprovechamiento forestal doméstico

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, sin que haya sido posible efectuar la notificación personal, dicha providencia se notificará de conformidad con el artículo 67 y siguientes del CPACA.

Atentamente,



MIGUEL ANTONIO VILLAMIL VARGAS
Director Seccional Vaupés

Ordenó y Revisó: Miguel Antonio Villamil Vargas-DSV
Revisó: Lilibana Gasca, Profesional especializado NCA
Proyecto: Marisol Martínez Torres-profesional forestal

Álvaro Pinilla Pinilla,
17.334.785,
30/08/2017.

AGD-CP-08-PR-01-FR-02

"Un Buen Ambiente para el Posconflicto"

- Sede Principal: Inirida – Guainía, Calle 26 No 11-131. Tel: (098) 5 65 63 51 – 5 65 63 52
- Seccional Guaviare: San José – Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Tel: (098) 5849494
- Seccional Vaupés: Mitú Av. 15 No. 8-144, Cel: 310 2 05 80 18
- Website: www.cda.gov.com e-mail: cda@cda.gov.co



CO10/3291




Miércoles 24 de Agosto de 2017

DSV - 561 - 17

 MINAMBIENTE


TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN


CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL NOROCCIDENTE
Y VALLES DEL CAUCA
Guanía Guaviare Vaupés

	FORMATO: AUTO DE INICIO	   CO10/3291
		FECHA: 21 de Julio de 2015
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01
		VERSION: 4

AUTO No. DSV-00108-2017
25 de agosto de 2017

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de autorización de aprovechamiento forestal Doméstico y se toman otras determinaciones”

PAF-00126-17

El Director Seccional Vaupés de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico en ejercicio de las facultades conferidas especialmente por el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con la Resolución 294 de 2010 proferida por la Corporación CDA y,

CONSIDERANDO

Que el señor Álvaro Pinilla Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía No 17334785 de Villavicencio para adelantar el trámite de Aprovechamiento Forestal Doméstico, presentó el Formulario Único Nacional debidamente diligenciado a través de la Ventanilla VITAL, el cual fue radicado con registro No. 0370 de 23 de agosto de 2017, para su evaluación y concepto.

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que; *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictara un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo.”*

Que el artículo 2.2.2.2.6.3 del Decreto 1076 de 2015 establece que; *“Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización”.*

La solicitud reúne la información básica requerida por el Decreto 2811 de 1974 y por el Decreto 1076 de 2015 y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Resolución 123 de 2006 proferida por la Corporación CDA.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 se establecen las tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: *“Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.”*

En consecuencia esta Corporación:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de aprovechamiento forestal doméstico presentada por el señor Álvaro Pinilla Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía No 17334785 de Villavicencio, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar iniciado el trámite de autorización para el aprovechamiento forestal doméstico, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el decreto 1076 de 2015.

Parágrafo: La admisión de la solicitud dispuesta en este auto, no obliga a la Corporación CDA a otorgar la autorización solicitada, por lo tanto las actividades a que se refieren los mismos, no podrán realizarse previo pronunciamiento expreso de la entidad.

	FORMATO: AUTO DE INICIO	 CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 21 de Julio de 2015 CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01 VERSION: 4

AUTO No. DSV-00108-2017
25 de agosto de 2017

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de autorización de aprovechamiento forestal Doméstico y se toman otras determinaciones”

PAF-00126-17

ARTÍCULO TERCERO: Declarar formalmente abierto el expediente PAF-00126-17, y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica para efectos de verificar la viabilidad del aprovechamiento solicitado, e identificar las exigencias técnicas adicionales a que haya lugar, para lo cual se designará al técnico Leovigildo Portura Pérez, para que lleve a cabo la diligencia de visita técnica y presenten el respectivo concepto técnico.

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante deberá Cancelar, a favor de la Corporación CDA, el valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (9.200.00), por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el Boletín Oficial de la entidad, así;

- a. Banco: Banco Agrario
- b. Cuenta de Ahorros N°: 08420003827-3
- c. Nombre de la cuenta: Fondos Comunes

Así mismo debe remitir copia del recibo de consignación a través de la Ventanilla VITAL (<http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>), Opción Estado de Tramite--- Otras Actividades---Enviar información a la Autoridad Ambiental.

ARTICULO SEXTO: La suma mencionada se cancelará antes de transcurridos 15 días desde la Notificación de este auto; de lo contrario, se entenderá desistida la petición y se dispondrá el archivo del expediente. Dentro de los 10 días siguientes a la presentación del recibo de pago se practicará la visita técnica y el informe respectivo se rendirá pasados no más de 5 días desde la visita.

ARTICULO SÉPTIMO: Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.





ARTICULO OCTAVO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en Mitú-Vaupés a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MIGUEL ANTONIO VILLAMIL VARGAS
 Director Seccional Vaupés.

Ordenó y Revisó: Miguel Villamil-Director Seccional
 Revisó: Liliana Gasca Peña. Profesional Especializado NCA
 Digitó: Marisol Martínez Torres . Ing. Forestal

	FORMATO: AUTO DE INICIO	   CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 21 de Julio de 2015 CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01 VERSION: 4

AUTO No. DSV-00108-2017
25 de agosto de 2017

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de autorización de aprovechamiento forestal Doméstico y se toman otras determinaciones”

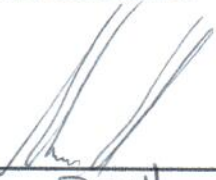
PAF-00126-17

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy Seis (06) del mes de Septiembre, del año 2017, se notificó personalmente al señor Alvaro Pinilla Pinilla identificado con cédula de ciudadanía No. 17.334.785, expedida en Villavicencio a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. 00108 del 25 de Agosto del año 2017 firmada por la Dirección Seccional, así mismo se hace entrega de copia del mismo acto notificado

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma .. 
Nombre: Alvaro Pinilla Pinilla
C.c. 17 334.785
Dirección: B. Centro B: Hotel Wazary
Correo electrónico: alvaropinilla0108@gmail.com
Teléfono: 310 853.7511 - 313 8056355

Quien Notifica

Firma Yolanda Osorio H
Nombre: Yolanda Osorio H
Cargo: Secretaria

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TO: THE DIRECTOR, NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
WASHINGTON, D.C.

RE: [Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]